



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. Nº 14 /

COPIAPO, 04 MAR 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley Nº 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**MEJORAMIENTO UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA HOSPITAL DE VALLENAR**", Código BIP 30096229-0.

2.- Que con fecha 14 de febrero de 2011, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio de Salud Región de Atacama, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** y téngase por transferidos al Servicio de Salud Región de Atacama, los bienes correspondientes al proyecto "**MEJORAMIENTO UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA HOSPITAL DE VALLENAR**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 14 de febrero de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Región de Atacama y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"MEJORAMIENTO UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA HOSPITAL DE VALLENAR"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó a 14 de febrero de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera Nº 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representado por su Directora doña **CYNTHIA PAOLA NEUMANN MOLINA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco Nº 520 Piso 2, Copiapó, en adelante "**EL Servicio de Salud**", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO UNIDAD DE IMAGENOLÓGIA HOSPITAL DE VALLENAR"** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30096229-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	COMUNA	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO				CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
457	29-10-2010	7.231.987	474842	30-09-2010	Importadora y Distribuidora -FRUIMED Ltda.	7.231.987	08-01-2011	Documentación Completa	Valleñar	1	Lámpara Examinación de Pedestal Movil	154.462	154.462	MARCA: SUNNEX; MODELO: HM DE 32.400 LUX
										1	Cable de Freno Polimero ABBI Humino, perle cementado con selos Espect	7.077.525	7.077.525	MARCA: BAUIDA
458	29-10-2010	1.332.800	107087	29-09-2010	MEDITEC S. -	1.332.800	21-10-2010	Documentación Completa	Valleñar	1	Monitor de Signos vitales	1.023.400	1.023.400	MARCA: EDAN; MODELO: M8A
										1	Sensor SPO2 Pediatrico	59.600	59.600	MARCA: EDAN; SERIE M
										1	Cable Frenon Pediatrico (18 - 26 CM) para Monitor M8A	26.775	26.775	
										1	Cable Frenon Interno (10 - 19 CM) para Monitor M8A	26.775	26.775	
										1	Cable Frenon Adulto (33 - 47 CM) para Monitor Serie M EDAN	35.700	35.700	
										1	Cable Transporte Monitor M8A	119.000	119.000	
										1	Peso gratico neumatico circulas removible 4ro	41.850	41.850	
542	30-11-2010	312.842.750	138369	23-11-2010	Philps China S.A.	312.842.750	10-02-2011	Documentación Completa	Valleñar	1	Tomógrafo Mucora valleñar	312.842.750	312.842.750	MARCA: PHILIPS; MODELO: BRILLIANCE 16

TERCERO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"MEJORAMIENTO UNIDAD DE IMAGENOLÓGIA HOSPITAL DE VALLENAR"**, código BIP 30096229-0, sean destinados por El Servicio de Salud al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio de Salud por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

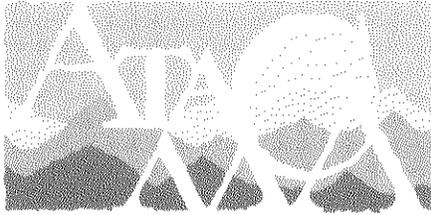
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



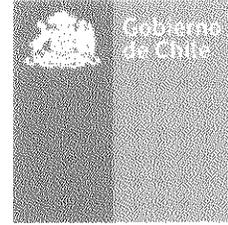
XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-Servicio de Salud Región de Atacama
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- XMQ/LMCT/CZB/vag



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“MEJORAMIENTO UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA HOSPITAL DE VALLENAR”

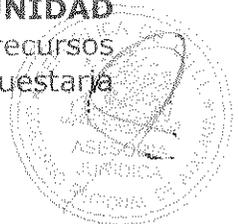
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó a 14 de febrero de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representado por su Directora doña **CYNTHIA PAOLA NEUMANN MOLINA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, en adelante “**EL Servicio de Salud**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**MEJORAMIENTO UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA HOSPITAL DE VALLENAR**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30096229-0.



SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	COMUNA	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDAD			ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	
457	29-10-2010	7.231.987	474842	30-09-2010	Importadora y Distribuidora ARQUIMED Ltda.	7.231.987	08-01-2011	Documentación Completa	Valparaiso	1	Lámpara Examinación de Pedestal Móvil	154.482	154.482	MARCA: SUNNEX; MODELO: HM DE 32.400 LUX
										1	Caro de Faro en Polímero ABS/ Humido, borde decorado con tejido Esport.	7.077.525	7.077.525	MARCA: BILUDA
458	26-10-2010	1.332.800	107087	28-09-2010	MEDITEC S. A.	1.332.800	21-10-2010	Documentación Completa	Valparaiso	1	Monitor de Signos vitales	1.023.400	1.023.400	MARCA: EDAN; MODELO: M84
										1	Sensor SFO 2, Fedástico	59.500	59.500	MARCA: EDAN; SERIE M
										1	Cuñe de Presión Fedástico: 18 - 26 CM para Monitor M84	26.775	26.775	
										1	Cuñe de Presión Infantil: 10 - 18 CM para Monitor M84	26.775	26.775	
										1	Cuñe de Presión Adulto: 33 - 47 CM para Monitor Serie MEDAN	35.700	35.700	
										1	Cable Transporte Monitor M84	119.000	119.000	
										1	Registrador neumático Oluedas removible Arc	41.550	41.550	
542	30-11-2010	312.842.750	138859	29-11-2010	Phlips Chile S.A.	312.842.750	10-02-2011	Documentación Completa	Valparaiso	1	Tonógrafo Muscore Valparaiso	312.842.750	312.842.750	MARCA: PHILIPS; MODELO: BRILLIANCE 18

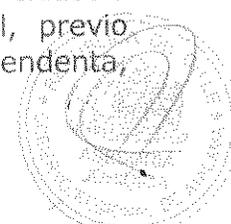
TERCERO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"MEJORAMIENTO UNIDAD DE IMAGENOLÓGÍA HOSPITAL DE VALLENAR"**, código BIP 30096229-0, sean destinados por El Servicio de Salud al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio de Salud por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

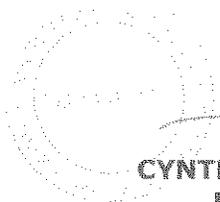


QUINTO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



CYNTHIA NEUMANN MOLINA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

VGB/PPG/VFE/vfe *vt*
CSM

Distribución

1. Servicio de Salud Atacama (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)

